

PROYECTO DE LEY
PATENTES SOBRE VEHÍCULOS EN GENERAL

ARTICULO 1°.- A partir del Ejercicio Fiscal 2026, la patente anual por vehículos, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se determina aplicando las alícuotas que se indican a continuación, sobre los valores imponibles establecidos en la tabla conformada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 420 del Código Fiscal según Texto Ordenado por Decreto 116/2025.

CONCEPTO		VALUACIÓN FISCAL (VF)		CUOTA FIJA	ALÍCUOTA SOBRE EL EXCEDENTE LÍMITE MÍNIMO
		Mayor	Menor o igual		
a)	Automóviles, camionetas rurales, camionetas 4x4, microcoupés, motocicletas, motonetas, ambulancias, autos fúnebres, casas rodantes, trailers,	-	\$4.909.680	\$ 0	1,60%
		\$ 4.909.680	\$ 11.292.480	78.555	2,50%
		\$ 11.292.480	\$ 17.675.280	238.125	3,00%
		\$ 17.675.280	\$ 24.058.080	429.609	3,50%
		\$ 24.058.080	\$ 33.145.200	653.007	4,00%
		\$ 33.145.200	\$ 48.116.160	1.016.492	4,50%
		\$ 48.116.160	-	1.690.185	5,00%
CONCEPTO					ALÍCUOTA
b)	Camiones, acoplados y semirremolques, camionetas y pick-up.				2,30%
c)	Camiones destinados al servicio de transporte de carga				1,25%
d)	Vehículos de transporte colectivo de pasajeros y servicios de transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro				1,15%
e)	Máquinas agrícolas, viales o industriales, a los fines de la Ley Nacional N° 24.673, los siguientes bienes autopropulsados: tractores, cosechadoras, pulverizadoras, sembradoras, fumigadoras, enfardadoras, rotoenfardadoras, pavimentadoras y, aplanadoras, palas mecánicas, grúas, excavadoras, carretones, motoniveladoras, cargadoras, mototraillas, máquinas compactadoras, máquinas para tratamiento de suelos, autoelevadoras y cuatriciclos con dispositivo de enganche				2,30%
f)	Incremento del 10% del monto en concepto de Patentes sobre Vehículos en General. Este incremento se destina al Fondo permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos				

ARTICULO 2°.- Se establece una bonificación respecto al pago del Impuesto de Patentes de vehículos en general, a los efectos de que el monto a pagar no supere el aumento promedio del parque automotor de la Ciudad de Buenos Aires, entre la medición tomada para el ejercicio fiscal 2025 y las valuaciones tomadas para el ejercicio fiscal 2026.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad un cambio en las alícuotas aplicables al impuesto empadronado de Patentes de Vehículos en General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los niveles previstos similares a los del Presupuesto del año 2024.

La medida responde a la necesidad de otorgar un alivio fiscal concreto a los vecinos porteños, quienes en el último año han debido afrontar una presión tributaria creciente, en especial en materia de Patentes y ABL.

Cabe señalar que, con las alícuotas vigentes en el ejercicio 2024, la Ciudad logró resultados positivos en términos de administración financiera: se alcanzó un superávit de 517 mil millones de pesos y se constituyó un fondo anticíclico de 350 millones de dólares, demostrando que con un esquema tributario equilibrado y eficiente es posible garantizar la solvencia fiscal sin incrementar la carga sobre los contribuyentes.

Asimismo, la propuesta busca corregir situaciones inequitativas que hoy afectan a los porteños. En efecto, los vecinos de la Ciudad aportan un 10% de lo recaudado en concepto de Patentes y un 5% del ABL al Fondo del Subte, pero además abonan la tarifa del transporte al igual que cualquier ciudadano que no reside en el distrito. En términos prácticos, esto significa que el habitante de la Ciudad paga sustantivamente más por un servicio que los no residentes.

La reducción de alícuotas propuesta implica un alivio fiscal para los contribuyentes que se estima en un casi un 30% de la recaudación estimada de patentes, lo que equivale a dejar de cobrar alrededor de 1,2 puntos del tributo. Se trata de un esfuerzo fiscal razonable y perfectamente absorbible en función de los antecedentes de gestión eficiente que ya han demostrado que la Ciudad puede sostener el equilibrio presupuestario con niveles tributarios más bajos.

En definitiva, el proyecto busca devolver previsibilidad, equidad y alivio económico a los contribuyentes porteños, restituyendo valores históricos y que permitieron combinar responsabilidad fiscal con desarrollo económico.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.